 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 1 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

## 1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica a los hogares ubicados en la zona urbana y rural de la ciudad que le permita a la población mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recepción de la información de los territorios priorizados (API's) y/o de los territorios dirigidos y/o con las solicitudes que realizan los ciudadanos ante la CVP para llevar a cabo el Programa de Mejoramiento de Vivienda – PMV; y finaliza con el registro de la información de los subsidios asignados en el sistema de información de la DMV.


Aplica a los hogares y/o familias de estratos 1 y 2 de la zona urbana de la ciudad, localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral y a los hogares que habiten viviendas campesinas en territorio rural.

A partir del desarrollo de las acciones establecidas en el procedimiento se propenderá porque los predios intervenidos cuenten con un mejoramiento de condiciones sismo – resistentes, espacios interiores adecuados y/o condiciones sanitarias óptimas y construcciones legalizadas mediante actos de reconocimiento y/o licencias de construcción, impactando positivamente en el mejoramiento de la calidad de vida y protegiendo el bienestar, el patrimonio y la integridad de las familias que las habitan.

## 3. RESPONSABLES


Los responsables de llevar a cabo este procedimiento son los Oferentes y Profesionales Técnicos, Jurídicos, Operativos, Sociales y Financieros de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Claudia Ximena Hormaza – Prof. Espec. D.M.V. Adriana María León López – Coordinadora Asistencia Técnica DMV.	Luis Roberto Cruz González – Director de Mejoramiento de Vivienda	Luis Roberto Cruz González – Director de Mejoramiento de Vivienda  Richard Eduardo López Torres – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Fecha: 02-10-2015	Fecha: 06-10-2015	Fecha: 19-10-2015


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 2 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

#### 4. NORMATIVIDAD

NORMAS MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
NORMATIVIDAD GENERAL					
	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	NACIONAL	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA		1991	
2	NACIONAL	LEY	9	1989 (enero 11)	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
3	NACIONAL	LEY	388	1997 (Julio 18)	por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	DISTRITAL	DECRETO	190	2004 (Junio 22)	Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. (Artículo 158. Política Habitacional - Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal) (Artículo 295 Subcapítulo 3. Subprograma de Mejoramiento Integral).
2	DISTRITAL	ACUERDO	257	2006 (Noviembre 30)	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones.
3	DISTRITAL	DECRETO	624	2006 (Diciembre 29)	Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
4	DISTRITAL	ACUERDO	3	2008 (Mayo 9)	Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001.
5	DISTRITAL	ACUERDO	4	2008 (Mayo 9)	"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias".
6	DISTRITAL	ACUERDO	308	2008 (Junio 9)	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR".
7	DISTRITAL	RESOLUCION	1358	2010 (08 OCT)	Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Caja de la Vivienda Popular y se incluyen elementos de Gestión Documental.
RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL					
	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 3 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

1	DISTRITAL	DECRETO	159	2004 (Mayo 21)	Por el cual se adoptan normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal.
2	DISTRITAL	DECRETO	190	2004 (Junio 22)	Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. (Artículos 9,158, (296 Subcapítulo 3. Subprograma de Mejoramiento Integral).
3	DISTRITAL	CIRCULAR	8	2005 (Junio 23)	Lineamientos de orientación en la aplicación de las normas alusivas a las unidades planeamiento zonal.
4	DISTRITAL	RESOLUCION	205	2007 (14 MAR)	Por la cual se expiden las normas específicas para el reconocimiento de la existencia de viviendas en Unidades de Planeación Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral o en predios con tratamiento de Mejoramiento Integral (Secretaría Distrital de Planeación).
<b>REQUISITOS CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES</b>					
	<b>ORIGEN</b>	<b>TIPO NORMA</b>	<b>NORMA</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>
1	NACIONAL	LEY	400	1997 (agosto 19)	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo-resistentes.
2	NACIONAL	DECRETO	564 (Derogado por el art. 138, Decreto Nacional 1469 de 2010, excepto los artículos 122 a 131)	2006 (Febrero 24)	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones.
3	DISTRITAL	RESOLUCION	227	2006 (Julio 13)	Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C.
4	NACIONAL	DECRETO	926	2010 (Marzo 19)	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.
5	NACIONAL	DECRETO	1469	2010 (abril 30 de 2010)	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
6	NACIONAL	DECRETO	2525	2010 (Julio 13)	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
7	DISTRITAL	DECRETO	523	2010 (Diciembre 16)	Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.
8	NACIONAL	DECRETO	92	2011 (Enero 17)	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 4 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA					
	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	NACIONAL	DECRETO	1547	2000 (Agosto 15)	Por el cual se modifican los Decretos 1052 de 1998 y 297 de 1999, en lo relacionado con la prórroga de las licencias de urbanismo y construcción.
2	NACIONAL	DECRETO	97	2006 (Enero)	Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.
3	NACIONAL	DECRETO	564 (Derogado por el art. 138, Decreto Nacional 1469 de 2010, excepto los artículos 122 a 131)	2006 (Febrero 24)	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones.
4	DISTRITAL	RESOLUCIÓN	242	2009 (Agosto 18)	Por el cual se adoptan tipologías para la construcción de vivienda de interés social en sitio propio en el Distrito Capital.
5	NACIONAL	DECRETO	1469	2010 (abril 30 de 2010)	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
6	DISTRITAL	RESOLUCIÓN	0931	2012 (Diciembre 24)	Por la cual se modifica la Resolución 1002 del 25 de mayo de 2010, por la cual se adoptan el Formulario Único Nacional para la solicitud de Licencias y el Formato de Revisión e Información de Proyectos para la radicación en legal y debida forma de proyectos de construcción y de reconocimiento de la existencia de edificaciones.
SUBSIDIO NACIONAL DE VIVIENDA					
	ORIGEN	TIPO NORMA	NORMA	FECHA	TEMA
1	NACIONAL	LEY	3	1991 (enero 15)	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones. (Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 4 de 1993 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

**PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA  
A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDA**


Código: 208-MV-Pr-03

Versión: 2


Pág. 5 de 23

Vigente desde: 19-10-2015

					<p>de 1996 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 824 de 1999, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1133 de 2000 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2620 de 2000 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 951 de 2001, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 578 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1042 de 2003, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2480 de 2002, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 3111 de 2004 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 4407 de 2004, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada por el Decreto Nacional 4466 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1924 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.</p>
2	NACIONAL	LEY	546	1999 (Diciembre 23)	<p>Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales deber sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones.</p> <p>(Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 418 de 2000 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 568 de 2000 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1133 de 2000, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1746 de 2000 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2620 de 2000 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1267 de 2001, Reglamentada por el Decreto Nacional 578 de 2002 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2480 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1042 de 2003 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2440 de 2005, Reglamentada</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 6 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

					parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.
3	NACIONAL	LEY	1151	2007 (Julio 24)	<p>NOTA: La Corte Constitucional mediante Sentencia C-461 de 2008, declaró EXEQUIBLE la Ley 1151 de 2007, en el entendido de que se suspenderá la ejecución de cada uno de los proyectos, programas o presupuestos plurianuales incluidos en la misma que tengan la potencialidad de incidir directa y específicamente sobre pueblos indígenas o comunidades étnicas afrodescendientes, hasta tanto se realice en forma integral y completa la consulta previa específica exigida por el bloque de constitucionalidad, de conformidad con las pautas trazadas para ello por la jurisprudencia constitucional.</p> <p>Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1924 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.</p>
4	NACIONAL	DECRETO	2190	2009 (junio 12)	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas
5	NACIONAL	RESOLUCION	1604	2009 (Agosto 18)	Por la cual se reglamenta el Decreto 2190 de 2009 y se establecen las condiciones para la asignación y ejecución del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable.
<b>SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA</b>					
<b>METROVIVIENDA</b>					
	<b>ORIGEN</b>	<b>TIPO NORMA</b>	<b>NORMA</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>
1	DISTRITAL	ACUERDO	35	2007 (Abril 19)	Por el cual se dicta el Reglamento Operativo del Subsidio Distrital de Vivienda y se derogan los Acuerdos 27 de agosto 15 de 2006 y 31 de octubre 19 de 2006
2	DISTRITAL	ACUERDO	45	2008 (06 JUN 2008)	Por el cual se modifican los Artículos 27, 55 y 57 del Acuerdo 35 del 19 de abril de 2007 y el Artículo 54 del Acuerdo 37 del 13 de junio de 2007, los cuales dictan los Reglamentos Operativos del Subsidio Distrital de Vivienda

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 7 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	


3	DISTRITAL	DECRETO	539	2012 (23 NOV. 2012)	Por el cual se reglamenta el Subsidio Distrital de Vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 - 2016 Bogotá Humana.
<b>SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT</b>					
	<b>ORIGEN</b>	<b>TIPO NORMA</b>	<b>NORMA</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>
1	DISTRITAL	RESOLUCION	844	2014 ( 9 Octubre de 2014)	Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”
2	DISTRITAL	RESOLUCION	575	2015 (5 Junio de 2015)	Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014.

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Tipo de documento	Titulo del documento	Código	Origen	
			Externo	Interno
Formato	Formato de Revisión e Información de Proyecto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	N/A	X	
Formato	Formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	N/A	X	
Procedimiento	Procedimiento de Control de Registro	208-SADM-Pr-14		X


## 6. DEFINICIONES

- **Acta de observaciones:** Documento en el que se informa al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.
- **Acto de Reconocimiento (AR):** Acto administrativo mediante el cual se reconoce la existencia de una edificación que fue construida de manera informal sin obtener previamente licencia de construcción expedida por la autoridad competente.


	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 8 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

- **API:** Área Prioritaria de Intervención.
- **Apique:** Perforación en el suelo que puede tener diferentes propósitos, principalmente caracterización del suelo, y en otros casos, exploración de cimentaciones existentes.
- **Autorizado:** Persona que actúa en representación del titular, a quien se le otorga la autorización por medio de la presentación personal de quien autoriza, en una notaría.
- **Asistencia técnica:** Es un servicio que se presta para realizar los trámites para obtención de licencias de construcción y/o de actos de reconocimiento a las familias objeto de atención; además de instruirlos en temas relacionados con las condiciones de habitabilidad, vulnerabilidad sísmica, construcción de viviendas seguras, política de subsidios, así como el acompañamiento para la inscripción y postulación al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, en las áreas definidas por la SDHT como prioritarias para la intervención.
- **Aviso informativo:** Valla visible desde la vía pública en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición del acto de reconocimiento, donde se indica el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. Art. 29, parágrafo 1, Decreto Nacional 1469 de 2010.
- **CVP:** Caja de la Vivienda Popular.
- **Construcción sismo resistente:** Es el tipo de construcción capaz de resistir, además de las fuerzas que le impone su uso, temblores de poca intensidad sin daño, temblores moderados sin daño estructural, pero posiblemente con algún daño en elementos no estructurales y un temblor fuerte con daños a elementos estructurales y no estructurales, pero sin colapso.
- **Construcción en Sitio Propio:** Modalidad del SDVE que consiste en la construcción de una vivienda nueva de hasta 70 SMMLV en un lote, de propiedad o de posesión de uno de los miembros del hogar, o en una terraza en la que se pueda aplicar un subsidio para adquisición de vivienda nueva.
- **DMV:** Dirección de Mejoramiento de Vivienda.




	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 9 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

- **Expediente:** Conjunto ordenado de documentos generados o recibidos para la resolución administrativa de una solicitud de reconocimiento.
- **Expena:** Derecho o gasto que ocasiona un proceso.
- **IDIGER:** Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
- **Licencia de construcción (LC):** Acto administrativo por medio del cual se concede, a solicitud del interesado, la autorización para adelantar la construcción de una edificación.
- **Lindero:** Línea real o imaginaria que marca los límites de un terreno, una finca, una región, una vivienda, etc., y lo separa de otros.
- **Mejoramiento Habitacional:** Es el proceso mediante el cual se realizan obras tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad tales como iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico y en general de todos aquellos elementos cuya deficiencia podría afectar la salud física de sus habitantes.
- **Mejoramiento Estructural:** Es el proceso mediante el cual se solucionan total o parcialmente las carencias constructivas de tipo estructural de una vivienda, en cumplimiento de la norma de Construcciones Sismo Resistentes.
- **Mejoramiento en Redensificación:** Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la construcción de una losa para uno o varios pisos adicionales (terraza) o la realización de una subdivisión, que permita la generación de una o varias soluciones habitacionales en el mismo predio, a favor de un hogar diferente.
- **Oferente:** Persona natural o jurídica, pública o privada que cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas y operativas exigidas por la CVP para estar inscrita en el Banco de Oferentes. Los oferentes estarán facultados para celebrar contratos con los hogares inscritos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda y beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, para la formulación y ejecución de obras incluidas en proyectos, que permitan generar soluciones habitacionales en las modalidades de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, en los polígonos de actuación delimitados por la SDHT en Bogotá D.C.
- **Peritaje Técnico:** Evaluación de una estructura existente para determinar si las condiciones actuales permiten llevar a cabo una propuesta de

	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 10 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

reforzamiento estructural que disminuya la vulnerabilidad de la edificación.

- **PMV:** Programa de Mejoramiento de Vivienda
- **Propietario (Hogar y/o Familia):** Es la persona, natural o jurídica que ejerce el dominio de un inmueble privado, de conformidad con el artículo 669 del Código Civil.
- **Poseedor (Hogar y/o Familia):** Miembro o miembros de un hogar que ejerce la tenencia de un inmueble privado de forma regular, con ánimo de señor y dueño, justo título y buena fe, de conformidad con los artículos 762 y 764 del Código Civil.
- **Proyecto:** Es la propuesta presentada por un oferente a la SDHT, para adelantar obras de Mejoramiento de Vivienda en cualquiera de sus modalidades, en un territorio predeterminado como de Mejoramiento Integral.
- **Radicación en legal y debida forma:** Una solicitud está radicada en legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos en los artículos 21 y 67 del Decreto Nacional 1469 de 2010, aun cuando estén sujetos a posteriores correcciones. Adicionalmente, al momento de la radicación se deberá verificar que los documentos que acompañan la solicitud contienen la información básica que se señala en el Formato de Revisión e Información de Proyectos. Art. 15, párrafo 1, Decreto Nacional 1469 de 2010.
- **SDHT:** Secretaría Distrital del Hábitat.
- **SDP:** Secretaría Distrital de Planeación.
- **SDVE: Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.** Porcentaje del costo de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 SMMLV, que haya sido financiado con aportes distritales, representados preferiblemente en suelo, en inversiones en obras de urbanismo o en diseños y estudios técnicos sin perjuicio de que pueda ser aplicado a la construcción de las viviendas.
- **SIG:** Sistema de Información Geográfica.
- **Solicitante:** Es el titular de la solicitud de un acto de reconocimiento o licencia de construcción.


	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 11 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

- **UPZ:** Unidad de Planeación Zonal. Zona urbana que comprende más de un barrio.
- **VUC:** Ventanilla Única de la Construcción.


## 7. CONDICIONES GENERALES

Para llevar a cabo este procedimiento se deben realizar las siguientes actividades que aclaran el alcance de las mismas:

- a) **Jornada de socialización.** Actividad que tiene como finalidad reunir a los propietarios y poseedores de viviendas de las zonas priorizadas por el Distrito para informarles los requisitos técnicos, financieros y sociales necesarios para realizar mejoramiento o construcción de sus viviendas y así vincularlos al PMV. Esta jornada se debe apoyar en una estrategia de comunicación que permita sensibilizar e informar el alcance del programa a los ciudadanos.
- b) **Viabilidad sobre el análisis de los cruces de información con entidades otorgantes de subsidios.** En esta actividad debe verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos para que el hogar pueda conceptuarse como viable:
  - Fonvivienda. Verificar que ningún miembro del núcleo familiar haya tenido beneficios de subsidio, que no tenga más de un predio a nivel nacional (urbano) y que no tenga más de dos predios a nivel nacional (rural).
  - SDHT. Verificar que ningún miembro del núcleo familiar se encuentre en estado de postulado o asignación de subsidio.
  - Registro Único de Víctimas. Verificar si algún miembro del núcleo familiar tiene un predio a nivel nacional y si este se encuentra ubicado en el mismo departamento y municipio del que fue desplazado.
  - Metrovivienda. Verificar que ningún miembro de la familia haya tenido subsidio asignado por parte de esta entidad.


	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 12 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

- Sistema de Información de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda (SIDMV). Verificar que ningún miembro del núcleo familiar tenga el estado de “obra terminada y ejecutada”, “acta de obra terminada”, “acta de liquidación” o “con subsidio asignado”.
- c) **Viabilidad según el SIG.** En esta actividad debe analizarse las variables descritas en el Formato Concepto Viabilidad SIG, y se expide el concepto de viabilidad al hogar.
- d) **Viabilidad Jurídica.** En esta actividad debe verificarse la siguiente información para que el hogar pueda conceptuarse como viable:
- En el certificado de libertad y tradición debe verificarse cómo el propietario adquirió el bien (compra venta, cesión a título gratuito, adjudicación, etc); si el bien tiene afectaciones como embargos, hipotecas, usufructos o nuda propiedad.
  - En el certificado catastral debe verificarse que el avalúo del predio sea menor a 135 SMMLV.
  - Para los poseedores debe verificarse que la promesa de compra venta sea como mínimo de 3 años, que las certificaciones de posesión sean dadas por las JAC -Juntas de Acción Comunes- y si en la promesa de compra venta o las cartas de posesión aparece más de un poseedor (copropietario, comunero), tener la autorización de todos estos para inscribirse en el PMV.
  - Para los poseedores una carta bajo la gravedad de juramento declarando que el predio no tiene afectaciones legales y que el predio no está fuera del comercio.
- e) **Radicación de solicitudes en curaduría.** Toda solicitud de licencia de construcción o acto de reconocimiento para la cual se preste asistencia técnica debe contar con todos los requisitos dispuestos en el Decreto Nacional 1469 de 2010 para ser radicada en las curadurías.
- f) **Conservación de expedientes.** Los expedientes donde reposan todos los documentos necesarios para los trámites en curaduría debe manejarse de acuerdo al Procedimiento Control de Registro 208-SADM-Pr-14 de la Caja de la Vivienda Popular.
- g) **Banco de Oferentes de la CVP.** Debe contar con un Banco de Oferentes conformado por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que se encargaran de la formulación y ejecución de proyectos de construcción en sitio propio y/o de mejoramiento de vivienda (Habitacional, Estructural y Re


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 13 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

densificación); a través del esquema denominado “postulación territorial dirigida” en un área pre delimitada por la Secretaría Distrital de Hábitat y bajo la coordinación de la Caja de la Vivienda Popular , para el acceso de los hogares al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE).


<b>8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
No	Actividad	Responsable	Documentos/Registros
<b>ASISTENCIA TÉCNICA</b>			
1	Recibir de la SDHT información sobre los territorios priorizados y/o los territorios dirigidos , con los respectivos planos y sus áreas de intervención o recibir solicitudes de los ciudadanos para el trámite ante curadurías urbanas de Licencias de Construcción y/o Actos de Reconocimiento	Director (a)	* Comunicación. * Plano impreso. * Documento digital. * Formato pre-inscripción al programa de mejoramiento de vivienda 208-MV-Ft-26
2	Efectuar la socialización en conjunto con la SDHT en los territorios priorizados y realizar pre inscripción de los hogares potenciales.	Profesional Universitario y/o Especializado (Social)	* Listados de asistencia 208-SADM-Ft-43. * Formato pre-inscripción al programa de mejoramiento de vivienda 208-MV-Ft-26.
3	Realizar visita de caracterización a los hogares pre inscritos con el fin de determinar el tipo de mejoramiento a realizar.	Profesional Universitario (Social y/o técnico)	* Listado de hogares caracterizados para realizar mejoramiento habitacional y/o asistencia técnica para trámites ante curaduría. * Ficha socioeconómica 208-MV-Ft-29. * Ficha demográfica 208-MV-Ft-30.
	¿El mejoramiento es habitacional?  SI: Continúa actividad <b>4</b> No: Continúa actividad <b>10</b>		
4	Realizar cruce de información gráfica y alfanumérica en las bases de datos de Catastro, FONVIVIENDA, Agustín Codazzi, Metrovivienda, Reasentamientos CVP, Cajas de Compensación, Banco Agrario.	Profesional universitario (Social y/o técnico)	* Base de datos * Sistema de Información de la DMV actualizado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 14 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

<b>5</b>	Realizar análisis de información geográfica emitiendo viabilidad catastral y jurídica de cada predio y se genera el plano y el listado de los predios viables, que serán base para la formulación del proyecto	Profesional universitario (Catastral)  Profesional universitario (Jurídico).	* Planos Cartográficos de los territorios priorizados con los predios potencialmente viables de ingresar al PMV. * Formato Viabilidad SIG Catastral – Rural 208-MV-Ft-59. *Formato Concepto Viabilidad SIG 208-MV-Ft-66. * Formato Viabilidad Jurídica 208-MV-Ft-05. * Listado de los predios viables
	¿El hogar es viable?  SI: Continúa actividad <b>8</b> NO: Continuar con el siguiente decisor		
	¿Se puede subsanar la inconsistencia?  SI: Continúa actividad <b>7</b> NO: Continúa actividad <b>6</b>		
<b>6</b>	Notificar al hogar y anexar formato de viabilidad al expediente para el cierre del proceso y finaliza el procedimiento.	Profesional universitario (Social o técnico)	Oficio de notificación 208-SADM-Ft-59
<b>7</b>	Revisar la inconsistencia identificada una vez realizado el análisis de información geográfica y jurídica de cada predio.	Profesional universitario (Catastral)  Profesional universitario (Jurídico).	
<b>8</b>	Asignar territorios a los oferentes y a los interventores, y entregar información generada en actividad 5.	Director (a)	* Instructivo: Selección de oferente para la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda. 208-MV-In-01. * Registro de reunión de asignación de territorios diligenciada. 208-PLA-FT-54.
<b>9</b>	Asignar supervisor(es) a los territorios.	Profesional especializado (Coordinador técnico)	Comunicación escrita en medio físico o vía correo electrónico.
<b>10</b>	Elaborar listado de hogares y remitir a profesionales encargados del trámite ante curadurías de Licencias de Construcción y/o Actos de Reconocimiento. Continúa con actividad <b>12</b>	Profesional universitario (Social o técnico)	Listado de hogares


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 15 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

<b>Actividades para tramitar licencias de construcción y/o actos de reconocimiento en curadurías</b>			
<b>11</b>	<p>Recibir solicitudes de trámite ante curadurías de Licencias de Construcción o Actos de Reconocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hogares que soliciten el servicio directamente ante la CVP</li> <li>- Hogares viables para mejoramiento estructural, redensificación o construcción en sitio propio según caracterización de oferentes.</li> <li>- Hogares atendidos por otras dependencias de la CVP</li> </ul>	Profesional universitario (Técnico y/o Social)	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Formato pre-inscripción al programa de mejoramiento de vivienda 208-MV-Ft-26.</li> <li>* Comunicación vía email enviada desde la oficina de servicio al ciudadano.</li> <li>* Listado de hogares remitido por oferentes.</li> <li>* Comunicación enviada por las demás dependencias de la CVP.</li> </ul>
	<p>¿Las solicitudes fueron radicadas directamente en la DMV o en el área de atención al ciudadano o vienen de otras dependencias de la CVP? SI: Continúa actividad <b>14</b> NO: Continúa actividad <b>12</b></p>		
<b>12</b>	<p>Realizar llamadas telefónicas a cada uno de los hogares de las listas remitidas dando a conocer el servicio de asistencia técnica que se presta para tramitar licencias de construcción y sus modalidades o actos de reconocimiento, en las curadurías.</p>	Auxiliar administrativo	
	<p>¿El hogar está interesado en la asistencia técnica?  SI: Continúa actividad <b>14</b> NO: Continúa actividad <b>13</b></p>		
<b>13</b>	<p>Notificar al hogar y anexar oficio de notificación al expediente para el cierre del proceso y finaliza el procedimiento.</p>	Profesional Universitario (social)	Oficio de notificación 208-SADM-Ft-59
<b>14</b>	<p>Realizar viabilidad técnica que consiste en: verificar la localización del predio en el Plano 22 del Decreto 469 de 2003, denominado "Programa de Vivienda de Interés Social" y en las UPZ de Mejoramiento Integral; verificar que el predio esté ubicado en barrio legalizado; verificar que el predio este en riesgo bajo o medio de remoción o inundación; verificar que el predio no esté ubicado en reserva ambiental.</p>	Profesional Universitario (técnico)	Formato de identificación y viabilidad del predio. 208-MV-Ft-27
	<p>¿El predio es viable para recibir la asistencia técnica?  SI: Continúa actividad <b>15</b> NO: Continúa actividad <b>13</b></p>		
<b>15</b>	<p>Realizar llamadas telefónicas a los solicitantes para programar visita del Profesional Universitario (arquitecto).</p>	Auxiliar administrativo	


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 16 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

<b>16</b>	Realizar visita al predio para conocer en detalle los requerimientos del solicitante en cuanto al trámite a realizar (Licencia de construcción y/o Acto de reconocimiento) y se verifican las condiciones actuales del predio en cuanto a la pendiente del terreno y sus condiciones generales.	Profesional Universitario (técnico y social)	* Formato Atención individual - visita domiciliaria 208-MV-Ft-38. * Planos de levantamiento de lo existente (Acto de Reconocimiento) * Formato de visita técnica de previabilización. 208-MV-Ft-28.
	<b>16A</b> ¿Se requiere estudio de suelos?  Si: Solicitar estudio de suelos al interesado y se continúa siguiente decisor. No: Continúa actividad <b>17</b>	Profesional Especializado (técnico)	Formato Atención individual - visita domiciliaria 208-MV-Ft-38
	<b>16B</b> ¿El interesado entregó estudio de suelos?  Si: Continúa actividad <b>17</b> NO: Continúa actividad <b>13</b>		Estudio de suelos
	<b>16C</b> ¿Se requiere apique?  Si: Solicitar apique al interesado y se continúa actividad <b>17AR</b> . NO: regresa decisor <b>16A</b> .		
	<b>16D</b> ¿El solicitante cuenta con un terreno o predio vacío?  Si: Continúa actividad <b>17</b> NO: Continúa el siguiente decisor <b>16E</b>		
	<b>16E</b> ¿La edificación existente cuenta con licencia de construcción?  Si: Continúe el siguiente decisor <b>16F</b> NO: Continúa actividad <b>17AR</b>		
	<b>16F</b> ¿Lo construido es igual a lo consignado en la licencia de construcción?  Si: Continúa actividad <b>17</b> NO: Continúa actividad <b>17AR</b>		
<b>Acto de Reconocimiento (AR)</b>			
<b>17AR</b>	Elaborar informe de conclusiones acorde al peritaje técnico.	Profesional Especializado (técnico)	Peritaje Estructural de Viviendas de 1 y 2 Pisos Título E NSR-10. 208-MV-Ft-61
	¿La edificación es viable de reconocimiento? Si: Continúa actividad <b>17</b> NO: Continúa actividad <b>18AR</b>		
<b>18AR</b>	Informar al solicitante que se requiere demoler la estructura existente para continuar con la asistencia técnica.	Profesional Especializado (técnico)	Registro de reunión. 208-PLA-FT-54




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 17 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	


	¿El solicitante acepta demoler? SI: Continúa actividad <b>17</b> NO: Continúa actividad <b>13</b>		
<b>Continuación Actividades para tramitar licencias de construcción y/o actos de reconocimiento en curadurías</b>			
<b>17</b>	Elaborar anteproyecto teniendo en cuenta las expectativas del ciudadano y la normativa urbana y de sismo-resistencia.	Profesional Universitario y/o Especializado (técnico)	Anteproyecto (planos digitales en proceso)
<b>18</b>	Solicitar al interesado el plano de manzana catastral, la fotocopia de la escritura o promesa de compra-venta (si no la aportó en la inscripción al PMV), el plano del loteo para verificar los linderos del predio y socializar diseño (anteproyecto) al ciudadano.	Profesional Universitario (técnico)	* Plano de manzana catastral. * Fotocopia de la escritura del predio. * Plano de loteo.
	¿El solicitante aportó los documentos requeridos?  SI: Continúa actividad <b>19</b> NO: Continúa actividad <b>13</b>		
<b>19</b>	Verificar linderos del predio.	Profesional Universitario (técnico)	
	¿La diferencia en los linderos de la escritura y la manzana catastral o de la escritura (o promesa de compra-venta) y el plano de loteo amerita solicitud de cabida de linderos ante Catastro Distrital?  SI: Solicitar cabida de linderos a Catastro y pasa siguiente actividad. <b>Ir a la actividad 20</b> NO: Continúa actividad <b>20</b>		
<b>20</b>	Tomar la menor medida de los linderos y continua con la actividad 21	Profesional Universitario (técnico)	
<b>21</b>	Elaborar en AutoCAD los planos producto del levantamiento y/o de la propuesta arquitectónica y estructural definitiva socializada al ciudadano.	Profesional Universitario (técnico y social)	Planos definitivos del proyecto
<b>22</b>	Citar vía telefónica al solicitante para que se dirija a la DMV a firmar el Formulario Único Nacional, la declaración juramentada de antigüedad del predio (cuando el trámite es reconocimiento), la autorización para radicar proyecto en curaduría y presentar el proyecto.	Auxiliar administrativo	* Formulario Único Nacional firmado. * Declaración juramentada de antigüedad firmada. * Autorización firmada
<b>23</b>	Pre-radicar proyecto en curaduría encargada del reparto. Consiste en llevar el Formulario Único Nacional de cada proyecto a la curaduría encargada de hacer el reparto de los proyectos VIS. Allí asignan la curaduría que hará la revisión	Auxiliar administrativo	Formato de reparto de solicitudes vivienda VIS/VIP sellado por la curaduría que hace el reparto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 18 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	


	del proyecto.		
24	Solicitar al ciudadano el pago de las expensas en la curaduría asignada para la revisión del proyecto.	Auxiliar administrativo	Comprobante de pago expedido por curaduría
25	Radicar en legal y debida forma los documentos del proyecto en la curaduría asignada para su revisión, trámite, estudio y aprobación y recibir formato para elaboración de valla informativa.  Los documentos a radicar son los contemplados en la página 2 del Formato de Revisión e Información del Proyecto (nacional), según corresponda.	Auxiliar administrativo	* Boleta de radicación en legal y debida forma expedida por la curaduría. * Recibo de pago en curaduría de las expensas. * Formato para la instalación de la valla informativa. * Memorial de responsabilidad.
26	Elaborar valla informativa del trámite teniendo en cuenta el formato recibido en la curaduría.	Profesional Universitario	Valla impresa
27	Instalar en el predio la valla informativa, tomar fotografía y radicarla en la curaduría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación en legal y debida forma.	Auxiliar administrativo	* Registro Fotográfico de Valla * Boleta de radicación de anexos expedida por la curaduría.
28	Recibir acta de observaciones de la curaduría en el término de 45 días hábiles contados a partir de la radicación en legal y debida forma del proyecto.	Profesional Universitario (técnico)	Acta de Observaciones.
29	Responder el Acta de Observaciones y radicar la respuesta en curaduría en el término de treinta (30) días hábiles después de notificar su recepción. Este plazo puede ser ampliado hasta por 15 días hábiles más, previa solicitud de prórroga a la curaduría la cual se deberá presentar antes de la finalización de los primeros 30 días hábiles.  <b>Nota:</b> Para llevar a cabo esta actividad, los profesionales encargados por parte de la DMV en los casos que sea necesario, deberán solicitar citas con los profesionales asignados por la curaduría para la revisión del proyecto, con el fin de resolver dudas sobre las observaciones consignadas en el acta y de esta manera dar una respuesta acorde a lo requerido.	Profesionales Universitario y/o Especializado (técnico y jurídico)	* Documento respuesta al Acta de observaciones. * Boleta de radicación de la respuesta a los requerimientos expedida por curaduría.
30	Recibir comunicación de viabilidad del proyecto por parte de la curaduría.	Profesional Universitario (técnico)	Comunicación de viabilidad
31	Liquidar impuesto de delineación urbana a través de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda.	Profesional Universitario (técnico)	Formulario liquidado para pago

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 19 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

<b>32</b>	<p>Informar vía telefónica al solicitante que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentarse en la DMV para recibir el formulario del impuesto de delineación urbana e ir a realizar el pago respectivo en el banco.</li> <li>- Deberán dirigirse, auxiliar operativo y solicitante, a la curaduría para radicar comprobante de pago y tomar las copias de los planos y demás estudios (costo a cargo del solicitante).</li> <li>- El plazo con que se cuenta para esto es de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de viabilidad del proyecto, so pena de entenderse desistida la solicitud.</li> </ul>	Auxiliar administrativo	
	<p>¿El solicitante realizó el pago en el plazo previsto? SI: Continúa actividad <b>33</b> NO: Se entiende desistida la solicitud. Continúa actividad <b>13</b></p>		
<b>33</b>	<p>Radicar comprobante de liquidación y pago del impuesto de delineación urbana en la curaduría. Una vez realizado lo anterior, allí mismo se deben solicitar los planos aprobados y demás estudios que hacen parte del proyecto para que el solicitante tome 2 copias de cada uno y se radiquen inmediatamente.</p>	Auxiliar administrativo Hogar solicitante	Boleta de radicación de anexos expedida por la curaduría
<b>34</b>	<p>Recibir citación de notificación personal del contenido del acto administrativo.</p>	Profesional Universitario (técnico)	Citación de notificación personal enviada por la curaduría.
<b>35</b>	<p>Recibir en la curaduría el acto administrativo de reconocimiento o licencia de construcción dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique el comprobante del pago del impuesto de delineación urbana.</p>	Profesional Universitario (técnico)	Acto de Reconocimiento o Licencia de Construcción
<b>36</b>	<p>Notificar al solicitante vía telefónica (o mediante oficio en caso de no lograrse comunicación), sobre la expedición del acto administrativo e informarle que debe acercarse a la DMV para su entrega.</p>	Auxiliar Administrativo	Oficio de notificación 208-SADM-Ft-59 en caso de requerirse
<b>37</b>	<p>Hacer entrega del acto administrativo al solicitante (licencia de construcción o acto de reconocimiento) y establecer compromiso con respecto a la ejecución de las obras aprobadas en el acto administrativo para realizarlas con la asistencia técnica brindada en la DMV.</p>	Profesional Universitario (técnico y social)	Formato Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de Licencia de Construcción o Acto de Reconocimiento 208-MV-Ft-42
	<p>Fin del procedimiento.</p>		
<b>Continuación ASISTENCIA TÉCNICA</b>			

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 20 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	


38	Recibir y revisar el proyecto que radica el oferente en la CVP, formulado para el territorio que le fue asignado.	Profesional Universitario (técnico)	Proyecto aprobado
	¿El proyecto está formulado correctamente?  SI: Continúe actividad 40 NO: Continúe actividad 39		
39	Devolver el proyecto al oferente para que lo ajuste según los requisitos  Continúa actividad 40	Profesional Universitario (técnico)	
40	Organizar los documentos de cada uno de los expedientes de los hogares viables y agruparlos al proyecto correspondiente, presentado por el oferente y entregar a gestión documental de la DMV.	Profesional Universitario (técnico)	* Proyecto completo para presentar a la SDHT * Formato Relación de Hogares presentados a la SDHT
41	Revisar la documentación de los expedientes, que se encuentre completa y legible.	Técnico operativo	Formato Relación de Hogares presentados a la SDHT firmado
	¿Los documentos se encuentran completos y legibles?  SI: Continúa actividad 43 NO: Continúa actividad 42		
42	Devolver a los profesionales para subsanar inconsistencias.  Continúa actividad 43	Técnico operativo	
43	Radicar proyecto en la SDHT para revisión y aprobación.	Técnico operativo	* Oficio 208-SADM-Ft-59. * Relación de Hogares presentados a la SDHT.
	¿El proyecto fue aprobado?  SI: Continúa actividad 45 NO: Continúa actividad 44		
44	Devolver proyecto al oferente para su ajuste frente a lo requerido por la SDHT. <b>Continúa con la actividad 43</b>	Profesional universitario (Técnico)	
45	Recibir comunicación por parte de la SDHT del proyecto elegible.	Director – a	Comunicación escrita o vía correo.
46	Apoyar la postulación de los hogares que forman parte de los proyectos viables por parte de la SDHT, de acuerdo a solicitud de la SDHT.	Técnico operativo	Solicitud por parte de la SDHT.
	¿La SDHT solicita apoyo para la postulación de hogares?  Si: pasa actividad 47. No: pasa actividad 48		
47	Anexar formulario impreso y firmado al expediente del hogar y remitir diariamente el total de expedientes de hogares postulados a la SDHT.	Técnico operativo	Correo electrónico enviado a SDHT donde se relaciona el total de expedientes postulados que se entregarán físicos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 21 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

48	Recibir comunicación de asignación de subsidios y enviar al oferente y a los profesionales de la DMV.	Director (a)	* Comunicación de asignación de subsidios que emite la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT. * Oficio 208-SADM-Ft-59
49	Registrar información del SDVE asignado en el Sistema de Información.	Técnico operativo	Sistema de información de la DMV actualizado.
50	Continuar con procedimiento de supervisión a la interventoría de obras.	Profesional universitario y/o especializado (Técnico y Social)	
51	Finaliza.		

## 9. PUNTOS DE CONTROL

No	Actividad	¿Qué se controla?	¿Con qué frecuencia?	¿Quién lo controla?	Riesgos Asociados
4	Realizar cruce de información gráfica y alfanumérica en las bases de datos de Catastro, FONVIVIENDA, Agustín Codazzi, Metrovivienda, Reasentamientos CVP, Cajas de Compensación, Banco Agrario.	Entrega de documentación completa por parte de los hogares.  Cumplimiento de requisitos en cuanto a subsidios otorgados al hogar previamente.	Cada vez que se inscriba un hogar al PMV	Profesional Universitario (Social o técnico)	Imposibilidad de continuar el proceso para postulación al SDVE  Devolución del expediente del hogar por parte de la SDHT
5	Realizar análisis de información geográfica emitiendo viabilidad catastral y jurídica de cada predio y se genera el plano y el listado de los predios viables, que serán base para la formulación del proyecto	Cumplimiento de requisitos en cuanto a ubicación geográfica y características del predio.  Cumplimiento de requisitos legales del predio.	Cada vez que se inscriba un hogar al PMV	Profesional universitario (Catastral)  Profesional universitario (Jurídico).	Devolución del expediente del hogar por parte de la SDHT
7	Revisar la inconsistencia identificada una vez realizado el análisis de información geográfica y jurídica de cada predio.	Cumplimiento de requisitos en cuanto a ubicación geográfica y características del predio.  Cumplimiento de requisitos legales	Cada vez que se inscriba un hogar al PMV	Profesional universitario (Catastral)  Profesional universitario (Jurídico).	Devolución del expediente del hogar por parte de la SDHT

	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 22 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	


		del predio.			
14	Realizar viabilidad técnica que consiste en: verificar la localización del predio en el Plano 22 del Decreto 469 de 2003, denominado "Programa de Vivienda de Interés Social" y en las UPZ de Mejoramiento Integral; verificar que el predio esté ubicado en barrio legalizado; verificar que el predio este en riesgo bajo o medio de remoción o inundación; verificar que el predio no esté ubicado en reserva ambiental .	Cumplimiento de requisitos en cuanto a localización del predio en el plano 22 del Decreto 469 de 2003	Cada vez que se inscriba un hogar al PMV	Profesional universitario (técnico)	Devolución del expediente del hogar por parte de la SDHT
19	Verificar linderos del predio.	Para iniciar del proyecto	Cada vez que tenga un proyecto	Profesional universitario (técnico)	No expide la licencia la Curaduría.
41	Revisar la documentación de los expedientes, que se encuentre completa y legible.	Documentación completa y legible	Cada vez que se organice un expediente y se vincule a un proyecto	Técnico operativo	Devolución del expediente por parte de la SDHT
43	Radicar proyecto en la SDHT para revisión y aprobación.	Que el proyecto radicado por el oferente cumpla con todos los requisitos dados por la SDHT	Cada vez que el oferente radique un proyecto en la CVP	Técnico operativo	Devolución del proyecto por parte de la SDHT

## 10. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver diagrama de flujo del procedimiento.

## 11. ANEXOS

Ninguno.

	<b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>	Código: 208-MV-Pr-03	
		Versión: 2	Pág. 23 de 23
		Vigente desde: 19-10-2015	

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Aprobación (dd-mm-aaaa)	Cambios	Revisó (Nombre y Cargo)
1	08-07-2015	Documento versión inicial	Luis Roberto Cruz González Director de Mejoramiento de Vivienda
2	19-10-2015	Se realiza el ajuste a la totalidad de las actividades del procedimiento, denominación de los responsables de las actividades y normatividad asociada al mismo.	Luis Roberto Cruz González Director de Mejoramiento de Vivienda